

PUNO, 16 ENE 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 001-2012-GR PUNO/CAFAE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 0130-2011-PR-GR PUNO, de fecha 31 de marzo del dos mil once, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 001, Sede Puno, del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, conforme es de verse de la partida Registral Electrónica 11005295 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la Zona Regional XIII con Sede en Tacna, se advierte que el nombre correcto del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional, tiene como denominación exacta: Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno; por lo que en este extremo se debe cumplir con aclarar dicha denominación, señalada en la Resolución Ejecutiva 0130-2011-PR-GR PUNO

Que, conforme a lo señalado en el artículo 1) del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo es de dos años, los mismos que debe ser constituidos por Resolución del Titular del Pliego; por lo que en este extremo la Resolución Ejecutiva Regional 0130-2011-PR-GR PUNO debe ser aclarada;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú Ley nº 27783, Ley 27867 y su modificatoria 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la resolución 0130-2011-PR-GR PUNO, de fecha 31 de marzo del dos mil once en el extremo de que la denominación correcta del CAFAE del Gobierno Regional se DENOMINARA "COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO" inscrita en la Partida Registral Electrónica 11005295.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR la resolución 0130-2011-PR-GR PUNO, de fecha 31 de marzo del dos mil once entendiendo que la constitución del CAFAE, periodo 2011 y 2013 se encuentra vigente desde el primero de abril del dos mil once hasta el 31 de marzo del dos mil trece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL